PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de abril de 2016	6a. época	5390

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, del municipio de Atlatlahucan, Morelos y se abroga la diversa publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5352, de fecha 16 de diciembre de 2016.

……Pág. 2

Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2016.

……Pág. 48

Ley de Ingresos del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2016.

……Pág. 104

Ley de Ingresos del municipio de Huitzilac, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis.

……Pág. 146

SECCIÓN OCTAVA

POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTOS DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 15.-SON CAUSANTES DE ESTE DERECHO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS QUE EN INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS, ESTABLEZCAN ANUNCIOS COMERCIALES O PUBLICITARIOS. SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES UTILIZADOS CONFORME A LA SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTA
15.1.- ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	
A) POR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS REALIZADOS POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y REVISTAS, ASÍ COMO EL NOMBRE COMERCIAL DEL LOCAL O DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO ADHERIDOS A LA FACHADA DEL MISMO:	
1. POR PANTALLA ELECTRÓNICA O MECÁNICA, ANUAL.	15 A 180 UMA
2. POR PANTALLA FIJA ANUAL.	15 A 120 UMA
3. ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN TRANSPORTES POR METRO CUADRADO ANUAL.	7 A 45 UMA
4. POR ANUNCIOS NO LUMINOSOS EN CUALQUIER MATERIAL EMPLEADO PARA SU CONSTRUCCIÓN (LÁMINA, ACRÍLICO, MADERA, VIDRIO, ETC.) POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE ANUAL (REFRENDO)	3 A 18 UMA
5. POR ANUNCIOS LUMINOSOS ANUAL POR METRO CUADRADO (REFRENDO).	3 A 18 UMA
6. POR ANUNCIOS PINTADOS SOBRE FACHADAS O EN LUGAR DISTINTO ANUAL POR METRO CUADRADO (REFRENDO).	3 A 18 UMA
NOTA: LOS ANUNCIOS EN CUALQUIER MATERIAL ADOSADOS O PINTADOS SOBRE LA FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, QUE ÚNICAMENTE CONTENGA EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL MISMO EN UNA MEDIDA DE 1 HASTA 5 M^2, NO CAUSARÁ DERECHO ALGUNO, POR EL EXCEDENTE PAGARA LA TARIFA CORRESPONDIENTE.	
7. POR ANUNCIOS ESPECTACULARES DE 8 METROS CUADRADOS Y HASTA 50 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE ANUAL (REFRENDO).	50 A 700 UMA
8. POR ANUNCIOS TRANSITORIOS IMPRESOS EN VOLANTES, FOLLETOS O CARTULINAS POR EL PERMISO.	3 A 15 UMA
9. POR ANUNCIOS TRANSITORIOS IMPRESOS EN MANTAS, LONAS U OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES POR UNIDAD MENSUAL O FRACCIÓN DE MES.	
A) EN EL PRIMER CUADRO , CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES, DE:	3 A 40UMA
B) EN LAS DEMÁS CALLES Y AVENIDAS, DE:	3 A 35 UMA
C) EN LA PERIFERIA, DE:	2 A 10 UMA
10. POR ANUNCIOS POR MEDIO DE PERIFONEO U OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES POR EVENTO	3 A 18 UMA
11. POR LA EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE ANUNCIOS ESPECTACULARES EN FACHADAS Y AZOTEAS ASÍ COMO EN VÍA PÚBLICA	5 A 60 UMA

SECCIÓN NOVENA

POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR JUZGADO DE PAZ, SECRETARÍA GENERAL Y POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, LEGALIZACIONES, CONSTANCIASY COPIAS DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 16.- LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SE CAUSARÁN CONFORME A LA SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTA
16.1.- POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES.	
A) POR LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIONES, CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS.	
1. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS:	
A) CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN ACTAS CONSTITUTIVAS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS:	3 UMA
2. CONSTANCIA DEL ESTADO REGULAR	3 UMA
3. CONSTANCIA DE NO ADEUDO, POR CADA IMPUESTO, DERECHO O CONTRIBUCIÓN QUE CONTENGA EL CERTIFICADO.	3 UMA
4. CERTIFICACIONES A MINISTROS DE LAS DISTINTAS SECTAS RELIGIOSAS.	3 UMA

5. CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA DEL CONTRIBUYENTE, POR CADA IMPUESTO, DERECHO O CONTRIBUCIÓN QUE CONTENGA EL CERTIFICADO.	3 UMA
6. CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS.	3 UMA
7. CERTIFICADO SOBRE PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ.	
A) POR UN PERÍODO NO MAYOR DE CINCO AÑOS:	3 UMA
B) POR UN PERÍODO QUE EXCEDA DE CINCO AÑOS, POR CADA AÑO EXCEDENTE.	1 UMA
8. CONSTANCIA DE VALOR FISCAL DE PREDIOS.	3 UMA
9. CERTIFICADOS DE FECHA DE PAGOS DE CRÉDITOS FISCALES.	3 UMA
10. COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS QUE NO EXCEDAN DE 35 CM. DE ANCHO POR PLANA:	3 UMA
11. COPIAS CERTIFICADAS QUE EXCEDAN DEL TAMAÑO INDICADO, DE:	3.5 UMA
12. DUPLICADOS AUTÓGRAFOS AL CARBÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO “11”, EL 50% DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS.	
13. COPIAS CERTIFICADAS (POR CADA UNA):	
A) DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARÍA CIVIL	3 UMA
B) DE JUZGADO DE PAZ	5 UMA
14. CERTIFICACIONES DE INGRESOS CASA HOGAR	3 UMA
15. ACTAS TESTIMONIALES, PARA REQUISITO DE REGISTROS DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEOS	GRATUITO
16. CUALQUIERA OTRA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA QUE SE EXPIDA DISTINTA DE LAS EXPRESADAS.	3 UMA
17. POR CONSTANCIAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	3 UMA
18. COPIA SIMPLE	2 UMA
19. COPIA CERTIFICADA	3 UMA
20. COPIA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN IMIPE	
A) POR LA PRIMERA HOJA	0.5 UMA
B) POR LAS SIGUIENTES HOJAS Y HASTA CINCUENTA	0.1 UMA
C) POR LAS SIGUIENTES HOJAS Y MAS DE CINCUENTA	.05 UMA
B) BÚSQUEDA DE ARCHIVO DE ACTA DE LIBRO DE JUZGADO DE PAZ MUNICIPAL	1 UMA
C). EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE RESIDENCIA.	2 UMA
LOS CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y COPIAS CERTIFICADAS QUE EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS FACULTADAS, DEBERÁN FORMULARSE EN EL PAPEL ESPECIAL AUTORIZADO.	

SECCIÓN DÉCIMA

POR LA EXPEDICIÓN DE ACTOS DEL REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 17.-SON CONTRIBUYENTES DE ESTE DERECHO LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, QUE SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LA SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTA
17.1.- REGISTRO CIVIL	
A) POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL:	
1. EXPEDICIÓN DE ACTAS:	
A) ORDINARIAS:	1.18 UMA
B) ACTAS INTERESTATALES (DE OTROS MUNICIPIOS)	1.18 A 2 UMA
2. REGISTROS DIVERSOS:	
A) REGISTRO DE NACIMIENTOS	GRATUITO
B) REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS:	6.7 UMA
C) REGISTRO DE NIÑOS A DOMICILIO	5.0 UMA
3. MATRIMONIOS:	
A) EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	13.4 UMA
B) EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS DE DÍAS HÁBILES.	18 UMA
C) EN DOMICILIOS PARTICULARES.	37 UMA
D) EN DOMICILIOS PARTICULARES EN DÍA DOMINGO O FESTIVOS	44 UMA
E) CAMBIO DE RÉGIMEN CONYUGAL	14 UMA
4. REGISTROS DE DIVORCIOS.	13 UMA
5. DIVORCIO ADMINISTRATIVO	57 UMA
6. CONSTANCIA DE SOLTERÍA	4.5 UMA
7. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA, NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN	4 UMA

MORELOS
PODER EJECUTIVO

AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación en las cajas de la Tesorería, Secretaría de la Contraloría o Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Hidalgo 14, Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha Correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que hayan celebrado Convenio de Coordinación ante la Comisión de Mejora Regulatoria, que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Materia, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
3-29-23-66

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120	LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV 2015	SALARIOS	COSTOS
Fracc. II.-	Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	70.10		
a) Venta de ejemplares:				
1. Suscripción semestral		70.10	5.2220	366.00
2. Suscripción anual		70.10	10.4440	732.00
3. Ejemplar de la fecha		70.10	0.1306	9.00
4. Ejemplar atrasado del año		70.10	0.2610	18.00
5. Ejemplar de años anteriores		70.10	0.3916	27.00
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual		70.10	0.6527	46.00
7. Edición especial de Códigos		70.10	2.5	175.00
8. Periódico Oficial en Disco Compacto		70.10	1	70.00
9. Colección anual		70.10	15.435	1,082.00
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:				
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:				
Por cada palabra y no más de $ 1,000.00 por plana.				$0.50
Por cada plana.				$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:				$2.00

MORELOS

PODER EJECUTIVO